



Comisión Estatal del Agua



RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "REALIZACIÓN DE PINTURA EN EL SALÓN PRINCIPAL DEL EDIFICIO DE "LA CEA" CON SEDE EN CHAPALA, JALISCO."

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

En el salón principal del edificio que ocupa la comisión estatal del agua de Jalisco, en la población de Chapala, Jalisco, se pretende colocar en uno de sus muros una pintura aludida a "el agua y su ciclo como fuente de vida" es importante para esta comisión que en dicho inmueble se tenga una alusión hídrica, toda vez que en el mismo se imparten cursos de capacitación, teniendo relación directa con la cultura del agua, siendo uno de los objetivos de este organismo, el proponer programas de capacitación a la sociedad en general, así como programas de cultura del agua y en su ahorro y uso eficiente, tal como lo establecen las fracciones XIV Y XV del artículo 23 de la ley del agua para el estado de Jalisco y sus municipios, para lo cual se requiere la contratación de la persona física de nombre Juan Manuel Monroy Padilla, para llevar a cabo la realización de la pintura respectiva, toda vez que "el proveedor" citado cuenta con 40 años de experiencia en la materia de forma ininterrumpida, llevando a cabo la realización de innumerables obras artísticas que describen paisajes prehispánicos, especialidad del pintor, por ser el género que lo caracteriza y marca la diferencia de los demás pintores, desarrollando obras artísticas de acuerdo a las necesidades de dichos Organismos, que es el caso que nos ocupa, derivado de la temática que se pretende abordar, además de utilizar materiales especiales como lo es la técnica de acrílico sobre tela, puesto que esta técnica es la más adecuada para el lugar, por su resistencia y permanencia, es así, que el tema de la pintura incluirá figuras de Dioses prehispánicos y un paisaje del Lago de Chapala, mediante una técnica impecablemente depurada, por lo que para su realización la propuesta comprende los siguientes puntos:

Descripción:

Materiales, medidas y técnica de elaboración:

La realización de una obra desmontable en bastidor de madera recubierta de lona gruesa; esta lona deberá ser preparada con una pasta base de acrilato y blanco de titanio y una carpa de pintura acrílica blanca, la cual también se aplicará esta pasta por el reverso para mayor protección contra la humedad.

La pieza será de 3.20 metros de alto por 2.58 metros de largo y un canto de 8 cm. Total de superficie a pintar 8.30 m.2.

La obra ser realizará con pinturas acrílicas, permanentes de calidad profesional.



Comisión Estatal del Agua



Está contemplada la elaboración de bocetos para un primer acercamiento al tema y pre-proyectos para su revisión y correcciones necesarias para su autorización.

De acuerdo a lo anterior, y en atención a la solicitud de compra de bienes y/o servicios ingresada en el sistema efectuada por el Director de Operación PTAR'S de este Organismo Ing. Manuel Osés Pérez, y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y 8 fracción V, inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a la adquisición del servicio y/o bien en la realización de la obra artística que consistirá en una pintura basada en el tema "El agua y su ciclo como fuente de vida", toda vez que se considera que la persona física Jorge Manuel Monroy Padilla, es la persona apta para llevar cabo la realización de la obra artística en comento, ya que anteriormente a realizado obras artísticas para el Gobierno del Estado, entre las que figuran la realización del mural "La Tradición Teuchitlán" en el centro interpretativo de los Guachimontones en Teuchitlán, Jalisco, así como Exposición colectiva "Pétalos y Espinas" en el Museo Regional. Obras artísticas que han venido quedando demostradas a lo largo de más de cincuenta exposiciones individuales, tanto en la República Mexicana, como en Estados Unidos de Norteamérica, Sudamérica y Europa específicamente en Inglaterra y Bélgica, participando también en innumerables exposiciones colectivas en nuestro estado y país, así como en el extranjero, como lo es el caso del Periódico El Informador de Guadalajara, en donde se han venido imprimiendo con regularidad los últimos treinta años diferentes suplementos. Sus pinturas y dibujos han ilustrado diversos carteles, revistas y libros literarios, lo que otorga seguridad en la calidad del producto a adquirir, siendo la única persona física que maneja de acuerdo a las necesidades requeridas los paisajes prehispánicos que narran la temática planteada y con la experiencia mencionada, por lo que bajo este contexto se considera puede llevar a cabo la realización del servicio para el bien tal como se requiere, complementándose así poder garantizar las mejores condiciones para el Estado en apego a lo dispuesto por el artículo 19 fracción III inciso b) primer y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"REALIZACIÓN DE PINTURA EN EL SALÓN PRINCIPAL DEL EDIFICIO DE "LA CEA" CON SEDE EN CHAPALA, JALISCO."** La obra requiere de 60 (sesenta) días hábiles para su realización a partir de la aprobación por parte del Director General y del Director de Operación PTAR'S de éste organismo del proyecto respectivo.

III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de las actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos, 00/100, Moneda Nacional)**, e Impuesto al Valor Agregado IVA, correspondiendo **\$12,000.00 (doce mil pesos, 00/100, Moneda Nacional)**, siendo el importe total de los trabajos la cantidad de **\$87,000.00 (ochenta y siete mil pesos, 00/100, Moneda Nacional)** IVA incluido.

Las cantidades antes descritas incluyen todos los gastos de materiales.



Comisión Estatal del Agua



Bastidores de madera, manta, base, pinturas, pinceles paletas, lápices, impresiones (copias en papel y acetato), y equipo necesario para su realización.

Es así que según propuesta del proveedor menciona que en caso de se crea conveniente se le pondrá un marco a la obra que no se encuentra incluido en el presupuesto del proveedor.

IV. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres partes iguales, siendo el primer pago al inicio para la elaboración del proyecto y compra de materiales, el segundo pago se realizará a la aprobación del proyecto y el tercer pago se llevará cabo a la entrega de la obra terminada a entera satisfacción de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, pagos que se efectuaran por la cantidad de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos, 00/100, M.N.), IVA, incluido c/uno.

V. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución, se cuenta con recursos del programa saldos 2011, operación y mantenimiento de PTAR'S, número de cuenta [REDACTED] con afectación a la partida número 6132.

VI. FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

I.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTADAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

a).- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"



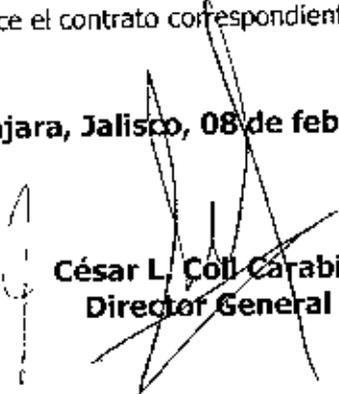
Comisión Estatal del Agua



VII. CONCLUSIONES

- 1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco celebrará el contrato para la ejecución de los trabajos denominados: **"REALIZACIÓN DE PINTURA EN EL SALÓN PRINCIPAL DEL EDIFICIO DE "LA CEA" CON SEDE EN CHAPALA, JALISCO."**, con la persona física de nombre Jorge Manuel Monroy Padilla, de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.
- 2.- Notifíquese a la persona física de nombre Jorge Manuel Monroy Padilla, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la avenida Francia No. 1726, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que formalice el contrato correspondiente.

Guadalajara, Jalisco, 08 de febrero de 2012.


César L. Coll Carabias
Director General

Vo. Bo.


Ing. Manuel Osés Pérez
Director de Operación PTAR 'S.

Vo. Bo.


Ing. Jorge Alberto Heyser Beltrán
Director de Administración.